

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009. P-10/2009. 09-25.**

En la Casa Consistorial de Cabañas de la Sagra, siendo las nueve treinta horas del día veinticinco de septiembre de 2009, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

Alcalde-Presidente

D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Concejales

D. Juan Manuel Martín Núñez

D^a. Isolina Cedillo Cedillo

D. Isidro Rodríguez Rodríguez

D. Pablo Ortiz García

Secretario-Interventor

D^a. M^a Julia Llorente Cuevas

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez. Dejan de asistir los concejales D. Justino Rojas Rodríguez y D. Raúl Lucas Álvarez, sin que excusen su ausencia al acto. Disculpan su ausencia, por motivos laborales, D. Pedro Rodríguez Vallejo y D. Antonio Espada Díaz.

Constituyendo los reunidos el número legal suficiente para resolver y adoptar acuerdos, el Sr. Alcalde declaró abierto este acto, pasando de inmediato a resolver y discutir sobre los distintos puntos que integran el orden del día por el turno siguiente:

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE 2009.**

Habiéndose dado traslado, junto con la convocatoria a este acto, de copias del acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 17 de julio de 2009, se pregunta a los señores asistentes si tienen alguna objeción o reparo que formular, así como si se ha detectado algún error material.

D. Pablo Ortiz señala que se va a abstener porque le gustaría que se recogiera con más literalidad lo que se dice, sobre todo en los debates. Añade que en el Pleno hubo una intervención de una persona del público y, ya que el Sr. Alcalde le dio la palabra, se debería haber recogido en el acta dicha intervención.

El Sr. Alcalde contesta que no fue él quien le dio la palabra, sino D. Pedro Rodríguez.

D. Pablo Ortiz responde que quien autoriza o no a hablar es el Alcalde y no un concejal.

El Sr. Alcalde explica que si lo hubiera hecho le hubieran dicho que eso es censura y que no hay democracia.

Sometida a votación el acta de la citada sesión, se aprueba por cuatro votos a favor del Partido Popular y una abstención del Partido Socialista.

II.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA PLAZA DEL PILAR.

Visto que con fecha 20 de julio de 2009, el Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar obras consistentes en el acondicionamiento del parque municipal de la Plaza del Pilar con el propósito de recuperar para el municipio este espacio, creando distintas zonas, para diferentes usos, dándole así un carácter plurifuncional, cuyo proyecto se encargó en fecha 20 de julio de 2009, por esta Alcaldía.

Visto que con fecha 20 de julio de 2009, se emite informe de secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto.

Visto el dictamen de la Comisión de Informativa de Urbanismo y Desarrollo en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, estimando la propuesta presentada.

D. Pablo Ortiz señala que van a votar en contra, no porque no les guste el proyecto, sino porque creen que sobran dos cosas; la valla, que cercará todo el parque lo que supone una limitación física; y el kiosco que se propone como mejora, porque consideran que tiene poco sentido dentro de un parque público y además considera que puede ser una competencia desleal para el resto de establecimientos.

D^a. Isolina Cedillo contesta que no cree que haya ninguna competencia desleal porque el procedimiento de adjudicación es abierto y público y por tanto, alguno de los establecimientos que hay también puede participar si lo desea.

D. Isidro Rodríguez pregunta a D. Pablo Ortiz si habla por él o como portavoz del grupo socialista tras una reunión consensuada.

D. Pablo Ortiz responde que habla como portavoz de su grupo.

D. Pablo Ortiz reitera que cree que un kiosco es contradictorio con un parque público.

D^a. Isolina Cedillo comenta que ellos creen que es mejor poner un kiosco porque las familias pueden estar “tomando algo” y además, al sacarlo a licitación, se podrían encargar también del mantenimiento del parque.

D. Pablo Ortiz pregunta si lo de la valla es para cerrar el parque por la noche.

D^a. Juan Manuel Martín contesta que sí.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por mayoría absoluta (cuatro votos a favor, del Partido Popular y un voto en contra del Partido Socialista), el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Obras para el acondicionamiento del parque municipal de la Plaza del Pilar.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Solicitar a la Excm. Diputación de Toledo la delegación de la ejecución de las indicadas obras, por estar cofinanciadas con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2008, autorizando al Sr. Alcalde para la firma de los documentos precisos.

A continuación D. Isidro Rodríguez pregunta si los chiringuitos de las fiestas no son competencia desleal.

D. Pablo Ortiz contesta que eso es algo más puntual.

D. Isidro Rodríguez señala que también el kiosco es puntual para los meses de verano y, en todo caso, no ve ninguna competencia desleal en poner un kiosco en el parque.

III.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA PLAZA DEL PILAR.

Visto que se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en el acondicionamiento del parque municipal de la Plaza del Pilar con el propósito de recuperar para el municipio este espacio, creando distintas zonas, para diferentes usos, dándole así un carácter plurifuncional.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 155d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 31 de julio de 2009 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 134.556,08 euros y 21.528,97 euros de IVA y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión de Informativa de Urbanismo y Desarrollo en sesión celebrada el día 25 de septiembre, estimando la propuesta presentada.

D. Pablo Ortiz señala que aunque el procedimiento negociado sin publicidad es legal, considera que no es el más adecuado, porque creen que sería más democrático que se hiciera por procedimiento abierto.

D. Isidro Rodríguez contesta que es el mismo procedimiento que se utilizó para la Casa de la Cultura.

No habiendo más intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, adopta, por mayoría absoluta (cuatro

votos a favor, del Partido Popular y un voto en contra del Partido Socialista), el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en el acondicionamiento del parque municipal de la Plaza del Pilar con el propósito de recuperar para el municipio este espacio, creando distintas zonas, para diferentes usos, dándole así un carácter plurifuncional, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en el acondicionamiento del parque municipal de la Plaza del Pilar.

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 156.085,05 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 4.601 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de acondicionamiento del parque municipal de la Plaza del Pilar por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.
- Elitesport, S.A.
- H.G.G. Obras y Proyectos S.L.
- Construcciones Menalveco S.L.
- Construcciones Muñoz y Doblado, S.L.
- Proyectos y Diseños, S.A.
- Seranco, S.A.

SEXTO. Nombrar como arquitecto director de las obras a D. Arsenio Gil Bueno.

SEPTIMO. Autorizar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

IV.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de septiembre de 2009 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el dictamen de la Comisión de Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, estimando la propuesta presentada.

No habiendo intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por cuatro votos a favor del Partido Popular y una abstención del Partido Socialista el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2009, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
111	227	Trabajos realizados por otras empresas	31.000,00
451	227	Trabajos realizados por otras empresas	8.000,00
		TOTAL GASTOS	39.000,00

Baja en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
111	110	Retribuciones básicas	11.000,00
111	120	Retribuciones básicas	26.340,00
111	121	Retribuciones complementarias	1.660,00
		TOTAL GASTOS	39.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

V.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE DIPUTACIÓN DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES MUNICIPALES.

Visto el escrito de fecha 24 de julio de 2009 y número de registro de entrada 1792 por el que se ponía en conocimiento de este Ayuntamiento que en sesión ordinaria del Pleno de la Diputación de Toledo celebrada el día 15 de julio se aprobó la concesión de una subvención a este Ayuntamiento para el desarrollo del Programa Estratégico de Políticas Sociales Municipales para el presente ejercicio.

Vista la necesidad de suscribir el convenio de colaboración que se adjunta en el citado escrito con el fin de formalizar esta subvención.

Visto el dictamen de la Comisión de Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, estimando la propuesta presentada.

D. Pablo Ortiz pregunta si se ha solicitado por alguien esta subvención.

D. Juan Manuel Martín contesta que ha sido a través del Partido Popular de Toledo, porque al Ayuntamiento se le han denegado todas las subvenciones que se han solicitado en materia de Bienestar Social.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, adopta por unanimidad (cuatro votos a favor del Partido Popular y uno del Partido Socialista) el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Económica entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para el desarrollo de políticas sociales municipales.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

TERCERO. Comunicar este acuerdo al Área de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación de Toledo a los efectos oportunos.

VI.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PADRONES MUNICIPALES DE LAS SIGUIENTES TASAS E IMPUESTOS: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PADRÓN DE TASAS QUE GRAVAN LA PROPIEDAD INMOBILIARIA; REFERIDOS AL EJERCICIO 2009.

Llegados a este punto se traen para su examen y aprobación, si procede, los citados padrones de impuestos y tasas vigentes en la Corporación, del presente ejercicio 2009 y que se detallan a continuación:

- IBI de naturaleza rústica..... 2.702,78
- IBI de naturaleza urbana..... 143.149,11
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica..... 82.292,55
- Impuesto sobre actividades económicas..... 8.915,30
- Tasas que gravan la propiedad inmobiliaria..... 46.784,56

Examinadas las relaciones de sujetos pasivos, cuantías y demás aspectos, y dictaminado el asunto en la sesión de Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009.

Sometido a votación, por cuatro votos a favor del Partido Popular y una abstención del Partido Socialista, se acuerda aprobar los padrones relacionados y por los importes que igualmente se indican, para que, igualmente, el presente acuerdo sirva para su contabilización como derechos reconocidos.

VII.- APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO).

Vista la necesidad de suscribir un convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro).

Vista la Memoria explicativa en la que se hace constar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el objeto del convenio, el alcance de las funciones a ejercer y los medios personales y materiales de que dispone para el desarrollo de las funciones cuya función se pretende convenir.

Visto el dictamen de la Comisión de Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, estimando la propuesta presentada.

No habiendo intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, El Pleno adopta por cuatro votos a favor del Partido Popular y una abstención del Partido Socialista el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Solicitar y aceptar suscribir un convenio de colaboración en materia de Gestión catastral con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro). En concreto el objeto del convenio alcanzará los siguientes extremos:

A) En régimen de delegación de competencias, la tramitación de expedientes relativos a cambios de titularidad catastral de bienes inmuebles urbanos (901N).

B) En régimen de encomienda de gestión, la tramitación de las alteraciones de orden físico y económico de bienes inmuebles urbanos (902N, 903N y 904N).

SEGUNDO. Aceptar la delegación de competencias en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la tramitación de expedientes relativos a cambios de titularidad catastral de bienes inmuebles urbanos; y en régimen de encomienda de gestión, en lo relativo a la tramitación de las alteraciones de orden físico y económico de bienes inmuebles urbanos.

TERCERO. Comunicar este acuerdo junto con la Memoria explicativa a la Dirección General del Catastro.

CUARTO. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

VIII.-SUPRESIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

Visto que mediante sesión ordinaria de Pleno de fecha 20 de marzo de 1973, se acordó la creación de la plaza de policía municipal y ocupaciones múltiples.

Visto que mediante comunicación nº 13/1559 de la Dirección General de Administración Local de fecha 27 de julio de 1973, se resolvió otorgar visado a la creación de una plaza de Policía Municipal y ocupaciones múltiples.

Visto que en la Orden de 08-02-2007 de la Consejería de Administraciones Públicas, aparece en su Anexo II Cabañas de la Sagra entre los municipios con cuerpo de Policía Local.

Visto que desde el 22 de noviembre de 2002, fecha en la que se jubiló el funcionario que ocupaba dicho puesto, no se ha llevado a cabo ningún proceso de selección de un nuevo funcionario; y que a día de hoy no se cree conveniente la existencia de cuerpo de Policía Local en este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión de Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, estimando la propuesta presentada.

No habiendo intervenciones, el Pleno, adopta por unanimidad (cuatro votos a favor del Partido Popular y uno del Partido Socialista) el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Suprimir el cuerpo de Policía Local creado por acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 1973.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a la Dirección General de Protección Ciudadana para su conocimiento y efectos.

IX.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008.

Formada la Cuenta General comprensiva de todas las operaciones presupuestarias y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2008, el Sr. Alcalde expone que fue sometida a dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2008.

Remitido anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, se verificó su publicación en el número 159 de 15 de julio de 2009, al objeto de exponerla durante el plazo de quince días y para que durante ocho más se pudiesen presentar reclamaciones. Siendo que transcurrido dicho plazo no se han presentado reclamaciones a la misma.

Visto el dictamen de la Comisión de Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, estimando la propuesta presentada.

D. Pablo Ortiz expone que creen que este punto se debería de haber llevado al Pleno Ordinario. Añade que va a votar en contra porque no han tenido tiempo de verla.

No habiendo más intervenciones, el Pleno por mayoría absoluta (cuatro votos a favor del Partido Popular y uno en contra del Partido Socialista) acordó:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2008, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias y de tesorería efectuadas en dicho ejercicio.

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del citado documento al Tribunal de Cuentas del Reino y a los efectos legales oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no siendo este acto objeto de más asuntos que tratar siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, del mismo día en que dio comienzo este acto, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como secretario doy fe.

EL ALCALDE,
Vº Bº